



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se informa que, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en el artículo 4.1. del Reglamento Electoral vigente<sup>1</sup>, con fecha de 21 de octubre de 2024 el Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo convoca **ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO** en los lugares y fechas y con los requisitos que se señalan en el citado Reglamento Electoral.

Igualmente se informa que, con esa misma fecha, la Junta Directiva se disuelve y se constituye la Comisión Gestora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento Electoral. Y su composición queda establecida, según los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada y por la Junta Directiva de fecha 17 de octubre de 2024.

En atención a lo prevenido en el artículo 5 del Reglamento Electoral el contenido de la CONVOCATORIA ELECTORAL es el siguiente:

- a) Censo electoral provisional, elaborado conforme dispone la Sección Tercera del Capítulo I del Reglamento Electoral, que se puede acceder a través de la aplicación que se encuentra en la página web de la RFEP, [www.rfep.es](http://www.rfep.es), apartado "[PROCESO ELECTORAL 2024](#)" para que cada interesado pueda consultar si figura en el censo provisional. Igualmente, las personas y entidades que cumplan los requisitos legales podrán consultar telemáticamente el censo, previa identificación, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6.4 de la *Orden EDF/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.*

Se recuerda que el plazo de presentación de reclamaciones al Censo Provisional finaliza el 26 de octubre de 2024. Igualmente, el plazo para que los electores incluidos en más de un estamento ejerzan su opción por uno de ellos finaliza asimismo el día 24 de octubre de 2024.

<sup>1</sup> Aprobado por acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, de fecha 12 de junio de 2024. En virtud de la sentencia de 30 de agosto de 2024 dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento de derechos fundamentales nº 2/2024, no se encuentra vigente en este momento el apartado 1c) del artículo 40.

Las competiciones oficiales de la RFEP, temporada 2021-2024, según los calendarios aprobados por la Asamblea General, y que se encuentran en el Reglamento electoral en Anexo.

- b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.

A la fecha de publicación de la presente convocatoria la distribución de la Asamblea General por circunscripciones, especialidades y estamentos es la que se indica a continuación

### **DISTRIBUCIÓN POR ESTAMENTOS**

ESTAMENTO DE CLUBS	49,00%	27 miembros en asamblea
Clubs de Máxima Categoría	25,93%	7
Resto censo de clubs	74,07%	20
Total		27
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS	27,27%	15 miembros en asamblea
DAN	40,00%	5
DAN Paracanoé		1
Cupo General	60,00%	9
Total		15
ESTAMENTO DE TÉCNICOS	16,36%	9
Entrenen DAN	44,44%	3
Entrenen DAN Paracanoé		1
Cupo General	55,56%	5
Total		9
ESTAMENTO DE ÁRBITROS	7,27%	4
Hombres		3
Mujeres		1
Total		4

Mujeres

40% mujeres

40% mujeres

40% mujeres

<b>CIRCUNSCRIPCION AUTONOMICA CLUBES CUPO GENERAL</b>	
Andalucía	2
Baleares	1
Castilla y León	2
Cataluña	1
Galicia	3
Madrid	1
Murcia	1
País Vasco	1
P Asturias	2
Valencia	2
<b>AGRUPADA</b>	<b>4</b>
Aragón	
Cantabria	
Castilla La Mancha	
Extremadura	
Canarias	
Ceuta	
Rioja	
Navarra	

c) Calendario electoral

El calendario que regirá el proceso electoral es el que figura, en el reglamento electoral, y que figura a continuación:

**21Oct PUBLICACIÓN CONVOCATORIA ELECCIONES:**

Constitución Junta Directiva en Comisión Gestora.

Constitución Junta Electoral.

Publicación censo provisional y distribución.

Inicio del plazo de impugnaciones ante el TAD

Inicio del plazo de reclamaciones contra censo electoral provisional y distribución.

Inicio del plazo para cambios de estamento.

24 oct Fin de plazo solicitar cambios de estamento.

Inicio plazo para solicitar inclusión censo especial de voto por correo.

- 26 oct Fin plazo reclamaciones censo
- 29 oct Resolución reclamaciones censo provisional  
Inicio plazo impugnaciones censo ante el TAD  
Inicio plazo presentación candidaturas miembros asamblea
- 05 Nov Fin de plazo impugnaciones TAD  
Fin de plazo presentación candidaturas
- 07 Nov Publicación candidaturas  
Inicio plazo impugnación publicación candidaturas
- 11 Nov Fin de plazo impugnación candidaturas
- 13 Nov Resolución impugnaciones  
Inicio plazo recursos ante el TAD
- 18 Nov Publicación censo definitivo**
- 20 Nov Fin plazo solicitud voto por correo**
- 22 Nov Publicación definitiva candidaturas**
- 25-27 Nov Envío documentación voto correo
- 05 Dic Fin plazo depósito voto correo
- 12 Dic Elecciones miembros Asamblea**
- 13 Dic Publicación resultados  
Inicio plazo presentación recursos
- 16 Dic Publicación resoluciones
- 18 Dic Fin de plazo reclamaciones TAD
- 02 Enero Publicación miembros definitivos asamblea  
Convocatoria Asamblea Constituyente para elección de Presidente y Comisión Delegada.
- 08 Enero Fin plazo presentación de candidaturas presidencia y Comisión Delegada.
- 09 Enero Publicación candidatos  
Inicio del plazo para formular reclamaciones
- 17 Enero Publicación definitiva de candidatos

- 25 Enero REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DE COMISION DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGUISMO.**
- 28 Enero Publicación resultados
- Inicio plazo interposición de reclamaciones o recursos en relación con el resultado de las elecciones.
- 30 Enero Fin plazo recepción reclamaciones contra resultados de la elección de presidente y comisión delegada.
- 04 Feb Publicación definitiva resultados

\*Si la candidatura a Presidencia es única, el candidato será proclamado electo sin necesidad de elecciones.

\*Si el número de candidatos a Comisión Delegada es el mismo que el de puestos a cubrir serán proclamados electos sin necesidad de elecciones

- d) Modelos oficiales de sobres y papeletas. La Junta Electoral hará llegar a las diferentes circunscripciones electorales con la suficiente antelación los sobres y papeletas de voto oficiales. La votación en modelo distinto del oficial será causa automática de anulación del voto.

## **MODELOS DE SOBRES DE VOTO**

Textos que deben figurar en el anverso, según el estamento

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: CLUBES DE MÁXIMA CATEGORÍA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: CLUBES EN CIRCUNSCRIPCIÓN AGRUPADA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: CLUBES CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA**

.....

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS ALTO NIVEL**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....

**REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: TECNICOS ALTO NIVEL**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: TECNICOS GENERAL**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**ESTAMENTO: JUECES-ARBITROS**

**CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

.....



## MODELO SOBRE ENVIO DE VOTO POR CORREO

Medidas del sobre: Ancho 23 cm / Alto 16 cm

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO 2024

**SOBRE DE REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO**

**CERTIFICADO URGENTE**

**Sr/a empleado/a de Correos:**

- Valide la identidad del elector.
- Inclúyase en el presente sobre:
  - Sobre de votación cerrado.
  - Certificado, previa estampación del sello de fechas.
- Estampe el sello de fechas en el anverso de este sobre.

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**  
SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

APARTADO DE CORREOS <b>N.º 17085</b>	
CÓDIGO POSTAL <b>28045</b>	MUNICIPIO <b>MADRID</b>
PROVINCIA <b>MADRID</b>	

**Anverso y Reverso** ← 23 CM. →

16 CM.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

**Estamento y mesa electoral, marcar lo que corresponda**

<b>ESTAMENTO</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN (mesa electoral)</b>
<input type="checkbox"/> CLUBES MÁXIMA CATEGORÍA	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> CLUBES	<input type="checkbox"/> AUTONÓMICA
	<input type="checkbox"/> AGRUPADA
<input type="checkbox"/> DEPORTISTAS DAN	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> DEPORTISTAS	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> TÉCNICOS DAN	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> TÉCNICOS	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> ÁRBITROS	<input type="checkbox"/> ESTATAL

16 CM.

**INSTRUCCIONES PARA REMITENTE**

- PRESENTAR ESTE SOBRE ABIERTO EN CORREOS
  - PRESENTAR ORIGINAL DEL DNI, PASAPORTE O AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA, EN VIGOR, AL EMPLEADO DE CORREOS
  - INTRODUCIR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL CENSO DE LA FEDERACIÓN SELLADO POR CORREOS Y EL SOBRE DE VOTACIÓN CERRADO
  - CERRAR ESTE SOBRE Y RECOGER RESGUARDO DEL ENVÍO
- ← 23 CM. →



## ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

### SOBRE DE REMISIÓN DE VOTO POR CORREO

#### CERTIFICADO URGENTE

Sr/a empleado/a de Correos:

. Valide la identidad del elector

. Inclúyase en el presente sobre:

- Sobre de votación cerrado
- Certificado.

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO 2024

**VOTO POR CORREO**

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL**

<u>ESTAMENTO</u>	<u>CIRCUNSCRIPCIÓN (mesa electoral)</u>
<input type="checkbox"/> CLUBES MÁXIMA CATEGORÍA	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> CLUBES	<input type="checkbox"/> AUTONÓMICA
	<input type="checkbox"/> AGRUPADA
<input type="checkbox"/> DEPORTISTAS DAN	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> DEPORTISTAS	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> TÉCNICOS DAN	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> TÉCNICOS	<input type="checkbox"/> ESTATAL
<input type="checkbox"/> ÁRBITROS	<input type="checkbox"/> ESTATAL

176 mm.

120 mm.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

APARTADO DE CORREOS Nº 17085

C/. ANTRACITA, 7-3º -28045 Madrid

.....  
.....

**Reverso**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Estamento: \_\_\_\_\_

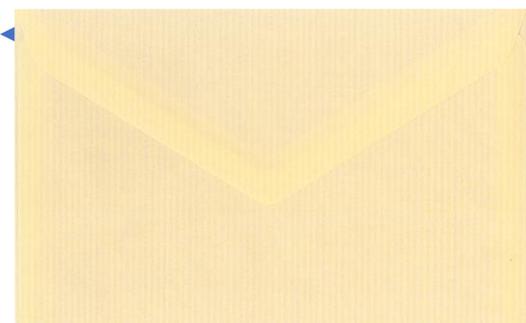
Circunscripción: \_\_\_\_\_

.....  
**MODELO SOBRE PARA ACTO VOTACIÓN PRESENCIAL**



120 mm.

**Anverso**



**Reverso**

.....

## MODELO PAPELETA DE VOTO



### VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

Especialidad:

Circunscripción:

Estamento:

Doy mi voto a los siguientes candidatos:

1.  .....
2.  .....
3.  .....
4.  .....
5.  .....
6.  .....
7.  .....
8.  .....
9.  .....
10.  .....
11.  .....
12.  .....

El número coincidirá con los candidatos que se presenten, ordenados alfabéticamente y se marcará en número no superior al de plazas a cubrir.

Esta papeleta no será válida si presenta enmiendas o tachaduras o figuran más candidatos que el número reservado a la circunscripción.

e) Composición nominal de la Junta Electoral, designada por la Comisión Delegada

La Junta Electoral ha quedado compuesta como sigue:

### Titulares:

Dña. María Rosa Rodríguez Jackson

D. Manuel Lalinde Móstoles

Dña. Nieves Antona Gacituaga

### Suplentes:

D. César López Madrigal

Dña. Rosa María Martínez Morales

D. Pedro Luis Rivas Felgueras

Los miembros de la Junta Electoral pueden ser recusados en un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la Convocatoria de Elecciones.

Las reclamaciones y recursos que se presenten ante la Junta Electoral deberán tener entrada efectiva en la sede de la Real Federación Española de Piragüismo dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral.

Los escritos recibidos por correo electrónico serán admitidos siempre y cuando quede suficiente constancia de la identidad del remitente.

## DIRECCIÓN

JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

C/ Antracita, Nº 7-3º - 28045 MADRID

Correo electrónico: [juntaelectoral@rfep.es](mailto:juntaelectoral@rfep.es)

- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo: Se explica a continuación el procedimiento para ejercer el derecho al voto por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Electoral.

### **Voto por correo.**

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la RFEP interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la RFEP la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona

- física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia.
2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el censo electoral, resolviendo lo procedente.
  3. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y los sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
  4. En el plazo de dos días naturales siguientes a la conclusión del plazo previsto para el voto por correo, la Junta Electoral elaborará y pondrá a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes de voto por correo recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
  5. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 30 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, circunscripción y estamento por el que vota.

El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos por la RFEP.

6. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.
7. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
8. Aquellos votos que no se encuentren depositados en el apartado de correos el día de las votaciones antes de la hora fijada para la entrega del voto por correo, se tendrán por no emitidos.
9. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 25 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.
10. En el caso de efectuarse la jornada electoral en fin de semana, se deberá tener en cuenta el cierre de las oficinas postales durante el fin de semana, a cuyo fin se adoptarán las medidas pertinentes para la custodia de los votos emitidos por correo. Estas medidas deberán ser publicadas por la Junta Electoral con un mínimo de 48 horas antes de la jornada electoral a fin de que los representantes y apoderados puedan estar presentes en los actos de recogida y custodia que a tal fin se establezcan.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

El sobre ordinario que contenga el sobre de voto por correo se remitirá a:

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

**Apartado de Correos Nº 17085**

**C/ Antracita, 7-3º - 28045 MADRID**

.....  
.....

### MUY IMPORTANTE

*La dirección del apartado de correos arriba indicado sólo se utilizará para el envío del sobre que contenga el voto por correo. La solicitud previa de inclusión en el censo especial de voto no presencial o cualquier otra comunicación relacionada*

con el proceso electoral debe remitirse a través del correo electrónico, dirigido a la Junta Electoral:

[juntaelectoral@rfep.es](mailto:juntaelectoral@rfep.es)

Rogamos tengan en cuenta lo anterior, ya que el apartado de correos sólo se abre por los miembros de la Mesa Electoral el día de las elecciones por lo que, excepto los sobres de voto por correo, cualquier envío que se reciba en el apartado de correos no podrá ser tenido en cuenta en el proceso electoral, siendo destruido.

.....  
.....

4.- El depósito de los votos en las Oficinas de Correos, deberá realizarse hasta el día 5 de diciembre de 2024. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

g) Reglamento Electoral

Se adjunta su [enlace](#) en la web

5.- Desarrollo de la Votación, la votación para la elección de los miembros de la Asamblea, se desarrollará sin interrupciones en los locales de la sede de la RFEP así como la elección para las circunscripciones autonómicas de clubes y deportistas en los locales de las FF.AA. que figuran en los artículos 19 y 20 del Reglamento Electoral, el día 12 de diciembre de 9 a 20h sin interrupción.

Conforme el anexo II de la Orden electoral se incluyen en la web modelos de solicitud de voto por correo que estarán disponibles según calendario.

La presente convocatoria y toda la información relativa al proceso electoral se publicará en la página web de la RFEP [www.rfep.es](http://www.rfep.es) dentro del apartado PROCESO ELECTORAL 2024 en los términos establecidos en el Reglamento Electoral.

En Madrid, a 21 de octubre de 2024

**EL SECRETARIO GENERAL**



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO**